

## CONVENIO CONCILIATORIO

No. 073/12/2018

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. \_\_\_\_\_\*1, Y POR OTRA LA C. \_\_\_\_\_\*2, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, COMPARECIENDO ANTE LA LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

**I.- De la C. \_\_\_\_\_\*1 que:**

Comparece la C. \_\_\_\_\_\*1, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de este lugar, con domicilio en la finca marcada con número \_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, COL. \_\_\_\_\_\*3 Mpio. de Tizapán el Alto, Jal.

**II.- De la C. \_\_\_\_\_\*2 que:**

Comparece la C. \_\_\_\_\_\*2, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de este lugar, con domicilio en la finca marcada con número \_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, COL. \_\_\_\_\_\*4 Mpio. de Tizapán el Alto, Jal.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** La C. \_\_\_\_\_\*2 se compromete a pagar la cantidad de (\$6, 670 seis mil seiscientos setenta pesos) en efectivo a la C. \_\_\_\_\_\*1 en el plazo de un mes a partir de la fecha del día de hoy 14 de Diciembre del 2018 y con fecha límite al día 14 de Enero del 2019.

**SEGUNDA.-** Cabe mencionar que el dinero será entregado en esta oficina de Sindicatura entregando el recibo correspondiente a las dos “PARTES”

**TERCERA.-** La C. \_\_\_\_\_\*2 regresara mercancía en el mismo estado en que la recibió, misma que se descontara del monto principal en cuanto le sea posible.

**CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “LAS PARTES” convienen que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las

Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado Menor del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo signan en presencia de los testigos, el día 14 de Diciembre de 2018, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. \_\_\_\_\_ \*5

C. \_\_\_\_\_ \*6

**LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**  
**Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Testigo**

**Testigo**

**C. GUADALUPE XIMENA CONTRERAS VALENCIA.**

**C. JANETTE GUADALUPE TRUJILLO  
GALLEGOS**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

## **Versión pública**

**3\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**4\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**5\***Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**6\***Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.